



ANEXO II

Modelos para el desarrollo del procedimiento realizado en el centro

Modelo C **Informe del Departamento/ Órgano Didáctico** **Curso 20 /20**

Solicitud de revisión de: _____

Centro: IES SANTA MARÍA DE LOS BAÑOS

Teléfono: 968686070

Localidad: FORTUNA

eMail: 30011971@murciaeduca.es

Reunidos los componentes del _____ de _____ que se relacionan al final, conforme determina el artículo 48.4 ó 49.1.4, de la Orden de 5 de mayo de 2016, de la Consejería de Educación y Universidades, por la que se regulan los procesos de evaluación en la Educación Secundaria Obligatoria y en el Bachillerato en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con el objeto de estudiar la solicitud de revisión de la calificación obtenida en la en la materia o módulo _____ del curso _____, por _____ que ha sido formulada por _____, se hace constar lo siguiente:

Hechos y actuaciones previas¹ (Artículos 45, 46 y 47 de la Orden de 5 de mayo de 2016) *(En caso de no haber espacio suficiente indíquese en un anexo debidamente identificado)*

¹ Deberían incluirse como mínimo las siguientes referencias:

- a) Comunicaciones y entrevistas mantenidas con el alumno y/o sus padres o tutores y resultado de las mismas (especialmente las aclaraciones inmediatamente posteriores a la comunicación de calificaciones).
- b) Información y publicidad sobre la programación docente. Aclárese cuándo y cómo se comunicó al alumnado la información sobre la programación docente (objetivos, contenidos, criterios de evaluación, criterios de calificación e instrumentos de evaluación) elaborada por el Jefe del Departamento.

Análisis del proceso de evaluación del alumno² (artículo 48.4 ó 49.1.4, de la Orden de 5 de mayo de 2016)
(En caso de no haber espacio suficiente indíquese en un anexo debidamente identificado)

² Deberán analizarse ineludiblemente los siguientes elementos:

a) Si los objetivos, contenidos y criterios de evaluación sobre los que se ha llevado a cabo la evaluación del proceso de aprendizaje o de la prueba extraordinaria se adecuan, o no, a los recogidos en la programación docente.

A tal efecto, a la vista de las pruebas, trabajos o actividades registradas del alumno y de su revisión a la luz de lo expresado en la programación el Departamento valorará la adecuación.

b) Si los procedimientos e instrumentos de evaluación aplicados se adecuan, o no, a lo señalado en la programación docente, tanto para la evaluación continua como para la prueba extraordinaria.

Para ello, a la vista del cuaderno de notas o registro (en su defecto, informe explicativo) del profesor y de lo establecido en la programación, el Departamento valorará la adecuación (número de pruebas, trabajos, participación en actividades, ...).

c) Si se han aplicado correctamente, o no, los criterios de calificación y evaluación establecidos en la programación docente para la superación del área/materia/módulo, en cada una de las convocatorias.

Con ese objeto, y considerando los elementos anteriores, el Departamento valorará la aplicación correcta de dichos criterios (mínimos exigibles, ponderación adecuada de pruebas, trabajos, actividades, ...) en el caso del alumno que solicita la revisión.

En los casos de alumnos con evaluación negativa en cursos anteriores o alumnos con necesidades educativas especiales, las medidas complementarias de adaptación o de refuerzo que hayan sido adoptadas y sus resultados.

Para valoración de esos casos, se revisarán las referencias al caso singular que se hayan reflejado en las reuniones del Departamento, de equipo docente o al menos describa el profesor en un informe.

Decisión sobre la reclamación

Del análisis de la reclamación y su contraste con lo establecido en la programación docente del [redacted] para [redacted] del curso [redacted] se desprende que las actuaciones seguidas en el proceso de evaluación del alumno, o en la calificación de la prueba extraordinaria, son:

- Adecuadas en cuanto objetivos o contenidos.
- Adecuadas en cuanto a procedimientos e instrumentos de evaluación.
- Correctas en la aplicación de los criterios de calificación o de evaluación.

Por tanto, el [redacted] de referencia, cuyo nº de componentes es de [redacted], los cuales han asistido a la reunión en nº de [redacted], han adoptado [redacted] por mayoría de [redacted] profesores o [redacted] por unanimidad, la decisión de:

- Ratificar la calificación objeto de reclamación.
- Modificar la calificación objeto de revisión, otorgando la calificación final de [redacted]

Fortuna, a [redacted] de [redacted] de [redacted]
[redacted] del [redacted]

Fdo.: [redacted]

Los miembros del Departamento/Órgano didáctico (Nombre completo y firma)

Anexo (Deben paginarse los documentos anexos)

- Copia de las páginas de la programación docente donde se recogen los procedimientos e instrumentos de evaluación, bien se trate del proceso ordinario, o de la prueba extraordinaria.
 - Copias de los ejercicios y tareas del alumno que han sido valorados.
 - Copia del registro de la valoración del trabajo del alumno (registro o cuaderno de notas del profesor).
 - Otros (especificar):
-